



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2.022)

REF:- 47-058-40-89-001-2021-00042, EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA de ALBERTO RAFAEL BUELVAS ARRIETA contra JOSE ALFONSO SIERRA GAMARRA y JOSE DIONICIO VASQUEZ RIVERA.

Se decide sobre la Liquidación del Crédito presentada en el proceso de la Referencia, con Pase al Despacho 18 de enero, recibido el 23 de mayo de 2.022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

el Doctor: FRANCISCO JAVIER MACHADO FARELO, en relación con la liquidación del Crédito, que presenta y, encontramos que en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio., Se aprecia que cumple y se ajusta con lo dispuesto por la ley, y pactado entre las partes, al efecto el Juzgado;

DISPONE:

*1°.- Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación del Crédito cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación por la suma de **\$8'593.000.00** , hasta el 05 de noviembre de 2.021, incluyendo capital e intereses de Plazo y Corrientes Bancarios generados hasta la fecha antes indicada.*

*Se fijan como agencias en Derecho la suma de **\$ 455.000.00**, INCLÚYANSE EN LA Liquidación de costas al tenor del artículo 366 C.G.P. el archivo de la foliatura, previas las anotaciones de Ley.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.